



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 431/2016

CONSIDERANDO

Que, los Art. 24, 26 y 55 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, con sus últimas reformas al 11 de mayo del 2016, conforme la Resolución RPC-SO-18-No.293-2016, establece lo siguiente:

“Artículo 24.- Del personal académico ocasional de las universidades y escuelas politécnicas.- Los profesores e investigadores ocasionales de las universidades y escuelas politécnicas públicas sólo podrán ser contratados bajo relación de dependencia. El tiempo de vinculación contractual será de hasta cuarenta y ocho meses acumulados, consecutivos o no, exceptuando el personal académico que reside en el exterior, para quien no habrá un tiempo máximo de contratación...”

El personal académico ocasional puede ser de tipo 1 o 2.”

“Artículo 26.-.- Requisitos del personal académico ocasional 2 de las universidades y escuelas politécnicas- Para ser personal académico ocasional 2 de las universidades y escuelas politécnicas públicas o particulares, se acreditará al menos título de tercer nivel en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de asistencia a la docencia o investigación, debidamente reconocido e inscrito en la SENESCYT. Sus funciones se circunscriben al apoyo para impartir, supervisar y evaluar las actividades del personal académico descrito en el artículo 3; a dictar cursos propedéuticos y de nivelación; a realizar la tutoría de prácticas pre profesionales, a supervisar los aprendizajes prácticos, a la enseñanza de una segunda lengua (nacional o extranjera), así como a realizar actividades de asistencia en gestión universitaria, en la investigación científica y tecnológica y en la investigación en humanidades y artes.

La universidad o escuela politécnica podrá convocar a este personal académico ocasional 2 a participar en el respectivo Concurso de Méritos y Oposición para su eventual incorporación como personal académico titular, una vez finalizado el periodo de contratación el que en ningún caso podrá superar los 48 meses acumulados, en el caso de las instituciones de educación superior públicas....”

Art. 55.- (...)El personal académico ocasional 2 de las universidades y escuelas politécnicas tendrá una remuneración inferior al mínimo establecido para el profesor o investigador titular auxiliar 1 del presente Reglamento, cuyo valor será definido por el OCAS de la universidad o escuela politécnica.”

Que, con resolución N°395/2016, el Consejo Universitario en sesión de fecha 16 de septiembre de 2016, autorizó la contratación para los profesores ocasionales II para el II Semestre período 2016-2017.

Que, con oficio N° UTMACH-VACAD-2016-549-OF, de fecha 5 de octubre de 2016, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la UTMACH,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 431/2016

pone en conocimiento de este organismo la resolución de Consejo Académico Universitario N° 133-VR-ACD/2016 siguiente:

“Sugerir la nómina de los señores docentes que laboraron en calidad de Docentes Ocasionales 2, en alcance a la Resolución 127-VR-ACD/2016, que corresponden al segundo semestre, periodo octubre 2016 – febrero 2017 de las Unidades Académicas de: Ciencias Sociales, Ciencias Químicas y de la Salud, Ciencias Empresariales, Nivel de Admisión.”

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria concedida por la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera, en oficio N°UTMACH-DF-2016-703-OF, de fecha 06 de octubre de 2016, con cargo a las partidas N° 82-510510-0700-003 Servicios Personales por Contrato, para el período Noviembre a Diciembre del 2016, como también en la partida presupuestaria N° 82-530606-0701-001 Honorarios por Contrato Civil para el período de Octubre de 2016.

Que, en consideración de la solicitud presentada, y el análisis de este organismo, por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Acoger la petición de Vicerrectorado Académico, contenido en oficio N° UTMACH-VACAD-2016-0549-OF.

ARTICULO 2.- Autorizar a la Dirección de Talento Humano, proceda a expedir los contratos en calidad de Docentes Ocasional 2, para el Segundo Semestre del período comprendido de Octubre 2016 a Febrero 2017, conforme el listado que se anexa y forma parte de la presente resolución.

DISPOSICION GENERAL:

UNICA.- Notificar con la presente resolución al Vicerrectorado Académico, a la Dirección Financiera, a la Dirección de Talento Humano.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 6 y 7 de octubre de 2016

Machala, septiembre 19 de 2016

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General UTMACH